



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 019 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 21 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre del 2020 trató la moción de aceptación de donación de seis balones de oxígeno y suscripción de convenio interinstitucional.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Carta GC N° 005-2020 el Gerente de Gestión Comercial de YURA S.A. pone de manifiesto la voluntad de la referida empresa de entregar en calidad de donación a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado seis balones de oxígeno y accesorios para uso de la población más necesitada del Distrito que sea diagnosticada con COVID 19.

Que, con la finalidad de formalizar la donación se ha propuesto la suscripción de un convenio cuyo objeto es la donación de seis balones de oxígeno y sus accesorios para que la Municipalidad los destine a los pobladores más necesitados de la población del Distrito de Cerro Colorado que haya contraído la enfermedad del COVID 19.

Que, considerando que la Gerencia de Seguridad Ciudadana tiene a su cargo la ambulancia y otros vehículos que realizan el patrullaje en la jurisdicción del Distrito de Cerro Colorado, debe ser la unidad orgánica a cargo de la custodia y administración de los balones de oxígeno donados, razón por la que deberá adoptar las acciones necesarias a fin de que el destino de los balones de oxígeno y accesorios sea el tratamiento de la población más necesitada afectada por la enfermedad COVID - 19; asimismo que de acuerdo a las cláusulas del Convenio al finalizar el estado de emergencia sanitaria a consecuencia de la pandemia COVID 19, los seis balones de oxígeno y sus accesorios serán entregados a título gratuito por la Municipalidad a la Red de Salud del Ministerio de Salud del Distrito.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: " aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR de parte de la empresa YURA S.A. la donación de seis balones de oxígeno y accesorios a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	COSTO UNITARIO	CANTIDAD DE BALONES DONADOS		COSTO TOTAL S/.
Cilindro de acero sin costura para gas	605.74	6	UND	3634.45
Tapa de cilindro	17.95	6	UND	107.69
Tapa de cilindro tulip cap	38.14	6	UND	228.83
Válvula de oxígeno CGA540 ¾ NGT	57.43	6	UND	344.58
KIT regulador C/ CAUDALIMETROS	333.53	6	UND	2001.16
D/OXÍGENO	8.19	6	UND	49.14
Máscara oxígeno adulto c/bolsa reservorio				6365.85
Monto total (6 balones de oxígeno + accesorios)				

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la celebración del Convenio de donación entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la empresa YURA S.A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la custodia y administración de los seis balones de oxígeno considerando que su destino es para los pobladores más necesitados de la población del Distrito de Cerro Colorado que haya contraído la enfermedad del COVID 19.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial las acciones que correspondan a partir de la emisión del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. M. Gorki Sanchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

[Firma]
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

